



1	
2	
3	
4	
5	
6	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
7	TRANSKASAMA S.A.
8	JAIME GUILLERMO LARREA LEORO Y OTROS
9	CUANTIA. USD.1320,00
10	DI. BGP. 1ª. 2ª. COPIA
11	En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón del mismo
12	nombre, Provincia de Pichinchá, República del Ecuador a <u>DOS DE</u>
13	<u>AGOSTO</u> DEL DOS MIL SEIS, ante mí el Doctor Edgar Pazmiño
14	Pazmiño, Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados.
15	COMPARECEN: los señores LARREA LEORO JAIME GUILLERMO,
16	casado, BUENAVENTURA VERA DUMAS ODILON, casado,
17	VILLARREAL ROBALINO ROBINZON WILFRIDO, casado, GOMEZ
18	ENRIQUEZ EDISON ANTONIO, casado, VALLEJO MANUEL
19	RODRIGO, casado, SANTIAGO XAVIER MANCHENO PEREZ, casado
20	EDWIN ARMANDO ACELDO GUALLI, casado, HERNANDO
21	MARCELO VALLEJO, casado, REMO MARCELO BENAVIDES
22	RIVERA, casado, AGUIRRE CADENA GONZALO PATRICIO
23	CAYETANO, divorciado, CAGUA JACOME GLORIA ARGENTINA,
24	divorciada, CAGUA JACOME HERMES ALCIDES, casado, ABARCA
25	NIEVES VICTOR SEGUNDO, soltero, BARROS PACHECO LUIS
26	ANTONIO, soltero, VARGAS NUÑEZ OLIVERIO AGNELIO, soltero,
27	GUERRON NARVAEZ ESTHELA LORENA, soltera, DIAZ MINUCHE
28	JUAN PABLO, soltero, INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL,
	soltero, SOZA PINARGOTE RUBEN DARIO, soltero, ROLDAN VERA

CARMELO ANTONIO, soltero, GUAMAN BELTRAN LUIS MIGUEL,

soltero, OROSCO SISALIMA ANA LUCIA, soltera, todos por sus

propios y personales derechos.- Los comparecientes son vecinos de este

lugar, mayores de edad, ecuatorianos, capaces ante la Ley, a quienes de

conocer doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR

NOTARIO. En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese a

incorporar una constitución de la Compañía TRANSKASAMA S. A. Ai

tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERO.-COMPARECIENTES.-

Comparecen Los señores: LARREA LEORO JAIME GUILLERMO,

BUENAVENTURA VERA DUMAS ODILON, VILLARREAL ROBALINO

ROBINZON WILFRIDO, GOMEZ ENRIQUEZ EDISON ANTONIO,

VALLEJO MANUEL RODRIGO, SANTIAGO XAVIER MANCHENO

PEREZ, EDWIN ARMANDO ACELDO GUALLI, HERNANDO

MARCELO VALLEJO, REMO MARCELO BENAVIDES, RIVERA,

AGUIRRE CADENA GONZALO PATRICIO CAYETANO, CAGUA

JACOME GLORIA ARGENTINA, CAGUA JACOME HERMES

ALCIDES, ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO, BARROS PACHECO

LUIS ANTONIO, VARGAS NUÑEZ OLIVERIO AGNELIO, GUERRON

NARVAEZ ESTHELA LORENA, DIAZ MINUCHE JUAN PABLO,

INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL, SOZA PINARGOTE

RUBEN DARIO, ROLDAN VERA CARMELO ANTONIO, GUAMAN

~~BELTRAN LUIS MIGUEL, OROSCO SISALIMA ANA LUCIA. Los~~

~~nueve primeros de estado civil casados, los dos ante penúltimo de~~

~~estado civil divorciado y los once últimos de estado civil solteros todos~~

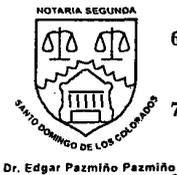
~~por sus propios y personales derechos, los comparecientes son mayores~~

~~de edad de nacionalidad Ecuatoriana domiciliados en la ciudad de Santo~~

~~Domingo de los Colorados, legalmente capaces para contratar y contraer~~



Dr. Edgar Pazmiño Pazmi



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

1 obligaciones.- SEGUNDA.-VOLUNTAD DE CONSTITUIR.-Los

2 comparecientes, expresan su voluntad de constituir como en efecto lo

3 hacen, la compañía cuya denominación será TRANSKASAMA S. A. con

4 un capital de mil trescientos veinte dólares de los Estados Unidos de

5 Norteamérica, que estará sujeta a las leyes Ecuatorianas y a los presentes

6 estatutos.-TERCERO.-ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

7 TRANSKASAMA S.A. TITULO PRIMERO; DENOMINACIÓN,

8 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO. Artículo Primero

9 DENOMINACIÓN. La compañía se denominará TRANSKASAMA S.A.

10 Su nacionalidad es ecuatoriana.- Artículo segundo.- DOMICILIO.- El

11 domicilio principal de la Compañía estará situado en la Ciudad de

12 Santo Domingo de los Colorados. Artículo tercero. OBJETO SOCIAL. La

13 Compañía se dedicará a prestar servicio de transporte Estudiantil e/

14 Institucional, dentro del Cantón Santo Domingo, con vehículos

15 debidamente acondicionados para el antes indicado servicio y conforme a

16 las autorizaciones que le fueren concedidas por los organismos

17 competentes de Tránsito. La compañía podrá comprar arrendar vehículos

18 y se dedicará además a la importación, exportación y comercialización de

19 bienes, insumos y accesorios requeridos en el giro ordinario de su

20 actividad, podrá ofrecer servicio de mecánica, lubricación y

21 mantenimiento a todo tipo de vehículos, complementado con almacén de

22 repuestos: además podrá ser representante de firmas nacionales o

23 extranjeras que se dediquen al mismo objeto social, así mismo, podrá ser

24 parte como socia o accionista de otras compañías de idéntico objeto

25 social. Para el cumplimiento del objeto social podrá celebrar todo tipo

26 de convenios permitidos por la ley con instituciones públicas o privadas,

27 nacionales o extranjeras y complementarias a su objeto social.- Artículo

28



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

1 Cuarto. PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la compañía
2 será de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción del
3 contrato de constitución debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
4 La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo o acordar
5 la prórroga del mismo, previo acuerdo adoptado por la Junta General de
6 Accionistas en la forma señalada en la ley.- TÍTULO SEGUNDO
7 CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. Artículo Quinto. CAPITAL SOCIAL.-
8 El Capital Social de la Compañía TRANSKASAMA S.A. Es de mil
9 trescientos veinte dólares (USD: 1320)/ dólares de los Estados Unidos
10 Norteamérica, divididos en doscientas sesenta y cuatro acciones
11 nominativas y ordinarias de cinco dólares cada una, numeradas del cero
12 cero uno al doscientos sesenta y cuatro inclusive.- Artículo Sexto.-
13 TÍTULOS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en los títulos
14 Acciones de conformidad con los artículos ciento sesenta ocho y ciento
15 sesenta y nueve de la ley de Compañías y serán autorizadas y suscritas
16 por el Gerente General de la compañía o por quienes legalmente
17 reemplace. Así mismo podrán emitirse títulos que representen una o mas
18 acciones. Artículo Séptimo.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS
19 ACCIONISTAS. Las compañías anónimas consideran como socio al
20 inscrito como tal en el libro de acciones y accionistas.- Sus derechos y
21 obligaciones están constantes en los articulados doscientos siete y
22 siguientes de la ley de compañías.- Artículo Octavo.-
23 REPRESENTACIÓN ANTE LA COMPAÑÍA.- Los accionistas podrán
24 hacerse representar ante la junta general de accionista para ejercer sus
25 derechos y atribuciones, mediante el poder otorgado legalmente
26 ante el Notario, o por simple carta poder dirigida al
27 Gerente General o Presidente de la compañía.- Cada accionista
28 cualquiera que sea el número de sus acciones no podrá

votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandato .-

1 TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

2 Artículo Noveno. ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La

3 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y

4 Administrada por el Directorio, Gerente General y por el Presidente.

5 Artículo Décimo.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La

6 Junta General de Accionistas constituye el máximo organismo de la

7 sociedad, ella da expresión a la voluntad social y se integra con los

8 accionistas que de acuerdo con la ley y el presente estatuto concurren a

9 integrarla.- Será convocada por el Gerente General y a falta de éste por

10 el Presidente, y a falta de éste por el Comisario y en los casos previstos

11 por la ley de compañías, por el Superintendente de Compañías. La

12 convocatoria se hará por la prensa de forma señalada en el artículo

13 doscientos treinta y seis de la ley de Compañías y con ocho días de

14 anticipación indicándose a más de la fecha, la hora, el lugar y el objeto

15 de la reunión.- Artículo Décimo Primero.- ORDINARIAS Y

16 EXTRAORDINARIAS.- Habrá Junta General extraordinaria siempre que

17 fueren convocados de acuerdo con la ley y el presente Estatuto. Tanto en

18 las Juntas Generales ordinarias como en las extraordinarias sólo se podrá

19 tratar de los asuntos para los que hayan sido convocados, toda resolución

20 sobre un objeto no expresado en la convocatoria se considera nula de

21 nulidad absoluta.- Artículo Décimo Segundo.- DEL GERENTE

22 GENERAL Y PRESIDENTE.- Las Juntas Generales serán presididas por

23 el Presidente y a su falta por el Gerente General de la compañía, a falta

24 de este por la persona que designe la junta; pudiendo en casos especiales

25 si la junta lo creyere necesario, designar también un secretario Ad-hoc.-

26 Artículo Décimo tercero.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Además de

27 las atribuciones privativas que la ley de Compañías asigna a la Junta

28 General, según el artículo doscientos treinta y uno, a ésta le corresponde



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

nombrar al Gerente General y representante legal, y al Presidente, como

únicos administradores.- Siendo cualquier designación posterior a estos

estatutos facultativos de la junta general de accionistas.- Artículo

Décimo Cuarto.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Junta General

tomadas conforme a la ley y a este contrato social, obligarán a todos los

accionistas presentes o ausentes y que estuvieren o no de acuerdo con

dichas resoluciones. Queda a salvo el derecho de apelación que los

accionistas tienen de acuerdo con la ley.- Artículo Décimo Quinto.-

REFERENCIAS LEGALES.- La convocatoria a Junta General, se

realizará por lo menos con ocho días de anticipación, convocatoria que se

efectuará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación de la

ciudad de Santo Domingo de los Colorados.- Para el Quórum Instalatorio

en primera y en segunda convocatoria se estará a las disposiciones de los

artículos doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías y de ser el

caso en que sea motivo de convocatoria, trámites societarios posteriores,

al de constitución.- Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta

del capital pagado concurrente.- Artículo Décimo Sexto.- JUNTA SIN

NECESIDAD DE CONVOCATORIA.- De acuerdo en lo previsto en la ley

de Compañías, cuando se encuentran presentes accionistas poseedores

de la totalidad de las acciones pagadas a sus representantes y siempre

que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los

asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente

convocada y constituida y podrá por lo tanto, adoptar acuerdos y

resoluciones válidos para todos los asuntos que los accionistas hubieren

unánimemente aceptado tratarlos. Las actas de estas juntas generales

universales deberán ser firmadas por todos los accionistas concurrentes,

bajo pena de nulidad, si así no lo hicieren. Artículo Décimo Séptimo.-

LIBROS DE ACTAS.- Las resoluciones de la Junta General, así como una

sinóptica relación de las sesiones, se hará constar por medio de actas



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

móviles escritas a máquinas, foliadas con numeración continua y

1 rubricada por el Gerente y el Presidente.- Artículo Décimo Octavo.-

2 DIRECTORIO INTEGRACIÓN.- El Directorio de la Compañía estará

3 integrado por el Presidente, el Gerente General y tres vocales o

4 Directores Principales. El número de vocales o Directores Principales.

5 Podrá modificarse a criterio de la Junta General pero siempre que

6 conforme un Directorio de número impar.- Presidirá las sesiones del

7 directorio el Presidente a falta de este, el Gerente General y a falta de

8 este quien sea designado al momento de instalarse a sesión. Como

9 secretario actuará el titular de la compañía, esto es el Gerente General o

10 en su efecto el vocal o director principal que se designe con el carácter

1 de ad-hoc.- Para que haya Quórum deberán estar presentes al menos tres

2 miembros del directorio.- Cada miembro del directorio tiene derecho a

3 dar un voto.- Todas las resoluciones del directorio se adoptarán por

4 mayoría de votos. Podrá convocar a reuniones del directorio, el

5 Presidente o el Gerente General, o al menos uno de los miembros del

6 directorio y se lo hará mediante comunicación escrita.- Artículo Décimo

7 Noveno.- SESIONES.- El directorio se reunirá cuando lo convoque el

8 Presidente o el Gerente General o a petición de cualquiera de sus

9 miembros.- La convocatoria se efectuará por carta escrita, por lo menos

10 con veinte y cuatro horas de antelación. En cada sesión se levantará un

11 acta, que será firmada por el Presidente y Gerente.- Artículo Vigésimo.-

12 ~~PERIODO Y REQUISITOS.- Para ser miembro del Directorio no se~~

13 ~~requiere ser miembro de la Compañía. Los miembros del Directorio serán~~

14 ~~elegidos por la Junta General por un período de dos años pudiendo ser~~

15 ~~reelegidos. Artículo vigésimo Primero. ATRIBUCIONES Y DEBERES~~

16 ~~DEL DIRECTORIO.- A) cumplir y hacer cumplir los estatutos y~~

17 ~~reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General de~~

18 ~~Accionistas; C) - Aprobar los reglamentos internos de la Compañía y sus~~



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño





1 presupuestos de operación que presente el Gerente General de la
2 Compañía; D).- Vigilar el movimiento económico y administrativo de la
3 Compañía; E) Autorizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto la
4 adquisición de bienes raíces o la enajenación de los que sean de
5 propiedad la Compañía, así como la constitución de gravámenes o
6 limitaciones de dominio.- F) Presentar con el Gerente General de la
7 Compañía a la Junta General de Accionistas el informe, relativo al
8 movimiento económico de la Compañía y de los balances generales y
9 espaciales, así como las sugerencias para la distribución de utilidades de
10 cada período; G).- proponer la Junta General de Accionistas la reforma
11 del Estatuto; y, H).- Las demás atribuciones que señala la ley de
12 compañías. Artículo ~~Vigésimo Segundo.- DEL PRESIDENTE DE LA~~
13 ~~COMPANÍA.- El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta~~
14 ~~General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio de sus funciones,~~
15 ~~podrá ser o no accionista de la Compañía, sus deberes y atribuciones son~~
16 ~~las siguientes.- a) presidir las sesiones de la Junta General de accionistas,~~
17 ~~b) Presidir las sesiones del directorio; c) Velar por la observancia y~~
18 ~~aplicación de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del~~
19 ~~Directorio; d) Subrogar al Gerente General de la compañía en lo~~
20 ~~referente a la Representación Legal; e) Ejercer las demás atribuciones y~~
21 ~~deberes que por ley le confiere estos estatutos y la ley de Compañías.~~
22 ~~Artículo Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL Y~~
23 ~~REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.- Será nombrado por la~~
24 ~~Junta General de Accionistas, durará dos años en el ejercicio de sus~~
25 ~~funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, podrá ser o no~~
26 ~~accionista de la compañía, sus deberes y atribuciones son las siguientes;~~
27 ~~a).- Tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la~~
28 ~~Compañía, como tal se preocupará que las actividades de la compañía se~~
~~realicen dentro de los lineamientos y orientaciones señalados por la Junta~~

General y el Directorio; b). Será el administrador de la compañía con

todas las atribuciones que le confiere la ley, el presente estatuto y la ley

de Compañías; c) Requerirá autorización de la junta general para poder

adquirir, gravar o enajenar bienes inmuebles de la compañía y celebrar

todo acto o contrato cuyo valor exceda de mil salarios mínimos vitales

generales unificados; d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir con las

restantes obligaciones que le precisen la ley y los presentes estatutos, e)

Determinar las normas que estime convenientes para el normal

funcionamiento administrativo de la Compañía, llevar la contabilidad y

su cumplimiento; abrir cuentas bancarias y girar sobre ellas y en general

negociar toda clase de títulos valores, ceder aceptar créditos civiles o

comerciales y ordenar los pagos a que esté autorizado; Artículo Vigésimo

Cuarto.- SUBROGACIÓN.- En caso de ausencia o falta temporal del

Presidente, le subrogará el Gerente General.- En caso de falta del

Gerente General, le subrogará el Presidente.- La subrogación, en todos

estos casos, se producirá ipso-facto. TITULO CUARTO. DE LA

FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DEL BALANCE GENERAL.

Artículo Vigésimo Quinto.- FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA

COMISARIOS.- La Junta General nombrará un Comisario principal y su

respectivo suplente. AL Comisario le corresponde un estudio económico

y financiero de la compañía, para lo cual ejercitará atribuciones

señaladas en la ley y representará a la Junta General de Accionistas un

informe sobre estos particulares, informe sobre el cual, deberá

pronunciarse la Junta General. Serán designados los Comisarios por el

periodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos, pudiendo

ser accionista o no de la compañía. El Comisario tendrá todos los

derechos y obligaciones determinadas en la Ley. El cargo de Comisario

deberá recaer en una persona natural o jurídica suficientemente

capacitada, calificada y con experiencia en trabajos de auditoria y



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



control de contabilidad.- Artículo Vigésimo Sexto.- BALANCE

GENERAL.- Los balances se practicarán al fenecer el ejercicio económico el treinta y uno de diciembre de cada año y los presentará el Gerente General a consideración y aprobación de la Junta General de Accionistas. El Balance contendrá no solo la manifestación numérica de la situación patrimonial de la Compañía, sino también las explicaciones necesarias que deberán tener como antecedentes la contabilidad de la Compañía que ha de ser llevada conforme a lo dispuesto por la ley de Compañía, principios de contabilidad generalmente aceptados y normas dictadas por el Comisario o Auditor calificados.- TÍTULO QUINTO. DEL

FONDO DE RESERVA Y LAS UTILIDADES. Artículo Vigésimo

Séptimo.- RESERVA LEGAL.- La reserva se formará con el diez por

ciento de las utilidades líquidas de la compañía, en cada ejercicio

económico hasta completar por lo menos el cincuenta por ciento del

capital social, conforme lo establece el Artículo doscientos noventa y

siete de la Ley de Compañías. Artículo Vigésimo Octavo.- RESERVA

ESPECIAL.- La Junta General de Accionistas podrá crear fondos

especiales y fondos para eventualidades con los porcentajes que juzgue

convenientes, pero observando las disposiciones legales y estatutarias,

igualmente podrá hacer la reserva especial que considere conveniente

para el desarrollo de la compañía.- Artículo vigésimo Noveno.-

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Una vez que haya aprobado los

balances y el inventario del ejercicio económico y después de practicadas

para la formación de la reserva legal y las reservas especiales que hayan

sido resueltas por la Junta General de Accionistas; el saldo podrá

retirarse de conformidad con la Ley. En Proporción a las acciones

pagadas por cada accionista.- Artículo Trigésimo.- DE LOS

DIVIDENDOS.- El Gerente General de la compañía, pagará los

dividendos, a la orden de los accionistas pero no reconocerá sobre los



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

mismos intereses algunos.- Se observará lo dispuesto en la Ley de

Compañía.- TITULO SEXTO DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo

Trigésimo Primero DISOLUCIÓN.- La Compañía se disolverá en los

casos previstos en la ley de compañía, anticipadamente podrá disolverse

por resolución adoptada por la Junta General de Accionistas.- Artículo

Trigésimo segundo LIQUIDACIÓN.- La liquidación de la compañía se

realizará de conformidad con la ley y los reglamentos correspondientes,

actuará como liquidador el Gerente, salvo que exista oposición de los

accionistas, determinando sus deberes y atribuciones, así como su

remuneración.- TITULO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-

Articulo Trigésimo Tercero.- El capital social de la compañía suscrito y

pagado de conformidad con el siguiente cuadro.-CUADRO DE

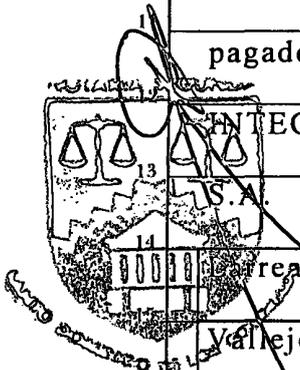
INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRANSKASAMA

S.A. Nombre Cap. Sus. Cap. Pag. Cap. X Pagar Acciones.

Nombre	Cap.	Sus.	Cap. Pag.	Cap. X Pagar Acciones.
Leoro Jaime Guillermo	60	30	30	12
Vallejo Manuel Rodrigo	60	30	30	12
Manchano Pérez Santiago Xavier	60	30	30	12
Aceldo Gualli Edwin Armando	60	30	30	12
Vallejo Hernando Marcelo	60	30	30	12
Benavides Rivera Remo Marcelo	60	30	30	12
Aguirre Cadena Patricio Cayetano	60	30	30	12
Cagua Jácome Gloria Argentina	60	30	30	12
Cagua Jácome Hermes Alcides	60	30	30	12
Abarca Nieves Víctor Segundo	60	30	30	12
Barros Pacheco Luís Antonio	60	30	30	12
Vargas Núñez Oliverio Agnelio	60	30	30	12
Guerron Narváez Esthela Lorena	60	30	30	12



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño



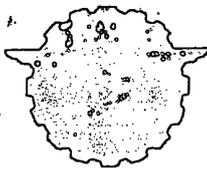
1	Intriago Intriago Jacinto Gabriel	60	30	30	12
2	Buenaventura Vera Dumas O.	60	30	30	12
3	Sosa Pinargote Rubén Darío	60	30	30	12
4	Roldan Vera Carmelo Antonio	60	30	30	12
5	Guamán Beltrán Luís Miguel	60	30	30	12
6	Villarreal Robalino Robinzón Wilfrido	60	30	30	12
7	Gómez Enríquez Edison Antonio	60	30	30	12
8	Díaz Minuche Juan Pablo	60	30	30	12
9	Orosco Sisalima Ana Lucia	60	30	30	12
10	TOTALES-----	1320	660	660	264



NOTARIA SEGUNDA

 Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

11
 12 Los pagos de la cuenta integración se efectúan en numerario, en un cincuenta por ciento
 13 y el capital insoluto se pagará en un año. TITULO OCTAVO.- DISPOSICIONES
 14 GENERALES.- Artículo trigésimo Cuarto.- En todo aquello que no esté
 15 regulado por el contrato de sociedad se aplicará las disposiciones
 16 correspondientes de la Ley de compañías y sus reglamentos. Los
 17 permisos de operación que reciba la Compañía para la presentación del
 18 servicio de transporte de carga, autorizados por el Consejo Nacional de
 19 Transito y transporte Terrestre, no constituyen Títulos de Propiedad, por
 20 consiguiente no son susceptibles de negociación. La reforma del estatuto,
 21 aumento o cambio de unidades variación del servicio o mas actividades
 22 de tránsito y transportes, lo efectuará la compañía, previo informe
 23 favorable de Consejo Nacional de Tránsito.- Agréguese Usted Señor.
 24 Notario la cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato.-
 25 (firmado) Abogado. MIGUEL ANGEL GUAMAN con matricula profesional
 26 Número. Siete mil novecientos cuarenta y siete Colegio de Abogados de
 27 Pichincha".- Hasta aquí el contenido de la minuta que los otorgantes la ratifican en
 28 todas sus partes. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 046-CJ-017-2006-CRITTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

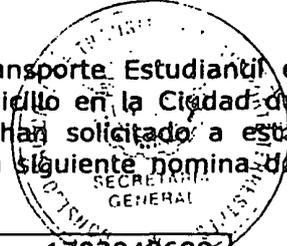
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:



0000007

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte Estudiantil e Institucional denominada "TRANS KASAMA S.A." con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nominación de VEINTE Y DOS (22) integrantes de esta naciente sociedad:



1. LARREA LEORO JAIME GUILLERMO	1703040699
2. VALLEJO MANUEL RODRIGO	0601585839
3. MANCHENO PEREZ SANTIAGO XAVIER	1712089521
4. ACELDO GUALLI EDWIN ARMANDO	1709501587
5. VALLEJO HERNANDO MARCELO	1708449721
6. BENAVIDES RIVERA REMO MARCELO	1708705080
7. AGUIRRE CADENA GONZALO PATRICIO CAYETANO	1702906528
8. CAGUA JACOME GLORIA ARGENTINA	1709120453
9. CAGUA JACOME HERMES ALCIDES	1712552767
10. ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO	1714461454
11. BARROS PACHECO LUIS ANTONIO	1702584010
12. VARGAS NUÑEZ OLIVERIO AGNELIO	1706167713
13. GUERRON NARVAEZ ESTHELA LORENA	1715328892
14. INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL	1304940651
15. BUENAVENTURA VERA DUMAS ODILON	1304864695
16. SOSA PINARGOTE RUBEN DARIO	1710772458
17. ROLDAN VERA CARMELO ANTONIO	1713684130
18. GUAMAN BELTRAN LUIS MIGUEL	1719789628
19. VILLARREAL ROBALINO ROBINZON WILFRIDO	1712011376
20. GOMEZ ENRIQUEZ EDISON ANTONIO	1715949713
21. DIAZ MINUCHE JUAN PABLO	1716584246
22. OROSCO SISALIMA ANA LUCIA	1718968389

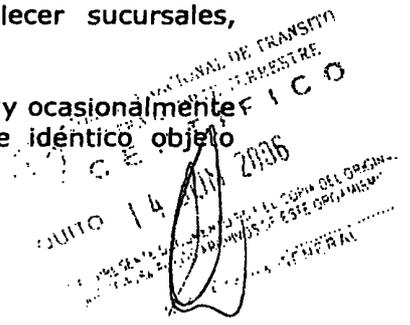


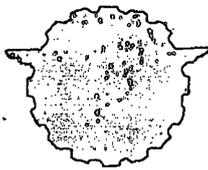
Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO SEGUNDO DEL DOMICILIO ELIMINAR "y por acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, en otros lugares del territorio nacional".

EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR "y ocasionalmente fuera del Cantón" Y AÑADIR: luego de otras compañías "de idéntico objeto social".

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



0000008

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte escolar, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 084-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT de Febrero 15 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte Estudiantil e Institucional denominada "TRANS KASAMA S.A." por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 004-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 14 de Marzo de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 084-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT de Febrero 15 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte Estudiantil e Institucional denominada "TRANS KASAMA S.A." con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de la respectiva jurisdicción.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 18 de Mayo de 2006.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
CERTIFICADO
MAYO 2006
COPIA DEL ORIGINAL
DEL ORGANISMO
GENERAL



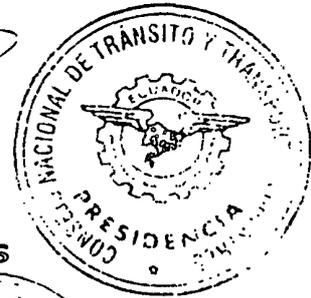
**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

0000009

RESOLUCION No. 046-CJ-017-2006-CNTTT

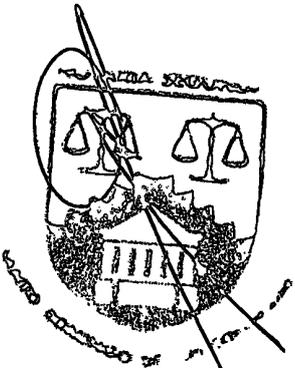
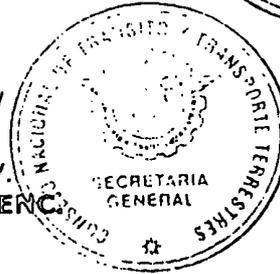
Compañía en formación de Transporte Estudiantil e Institucional denominada "TRANS KASAMA S.A."

**Dr. Pedro Cornejo Calderón
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Paulina Caryajal V.
**Sra. Paulina Caryajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.**



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE
CERTIFICO
UNTO 14 JUN 2006
EN PRESENCIA DE MI COMISARIO EN COPIA DEL ORIGINAL
Y EN PRESENCIA DE MI SECRETARIO GENERAL
Paulina Caryajal V.



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7114683
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDRADE CRUZ PABLO MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2006 12:24:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1. ~~TRANSKASAMA S.A.~~
~~APROBADO~~

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/12/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Ms. Montserrat de Ycaza

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Sto. Dgo,

14 DE JULIO DEL 2006

Mediante comprobante No.

13528241

, el (la) Sr.

TRANSKASAMA S.A.

consigné en este Banco, un depósito de US\$

660.00

USD

para INTEGRACION DE CAPITAL de

TRANSKASAMA S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
LARREA LEORO JAIME GUILLERMO	30.00
VALLEJO MANUEL RODRIGO	30.00
MANGHENO PEREZ SANTIAGO XAVIER	30.00
ACELDO GUANLI EDWIN ARMANDO	30.00
VALLEJO HERNANDO MARCELO	30.00
RENAVIDES RIVERA REMO MARCELO	30.00
RODRIGUEZ CADENA GONZALO PATRICIO CAYETANO	30.00
CASCO ROMEO GLORIA ARGENTINA	30.00
GAGNAY ROMEO HERMES ALCIDES	30.00
ABARCA RIVERA VICTOR SEGUNDO	30.00
ABARCA PACHECO LUIS ANTONIO	30.00
VARGAS RUIZ OLIVERIO AGNELIO	30.00
GUERRON MARVAEZ ESTHELA LORENA	30.00
INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL	30.00
BUENAVENTURA VERA DUMAS ODILON	30.00
SOSA PINARGOTE RUBEN DARIO	30.00
ROLDAN VERA CARMELO ANTONIO	30.00
GUAMAN BELTRAN LUIS MIGUEL	30.00
VILLARREAL ROBALINO ROBINZON WILFRIDO	30.00
GOMEZ ENRIQUEZ EDISON ANTONIO	30.00
DIAZ MINUCHE JUAN PABLO	30.00
OROSCO SISALIMA ANA LUCIA	30.00
TOTAL	660.00

US.\$.

TOTAL

US.\$.

660.00

OBSERVACIONES:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA
AG. SANTA MARTHA

0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171896838-9

OROSCO SISALIMA ANA LUCIA

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

17 FEBRERO 1984

007 02468 F

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CL

S DOMINGO DE LOS 1984

FIRMA DEL REGISTRADO

EQUATORIANA***** E333312242

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

DEL HUMBERTO OROSCO B

MARIA DOLORES SISALIMA

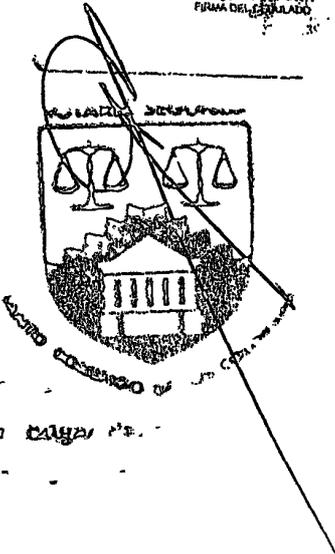
STO DGO DE LOS CL 04/02/2005

04702/2017

REN 1302109

Pch

MILGAR DEPT CHU



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

204 - 0151 NUMERO 171896838 CEDULA

OROSCO SISALIMA ANA LUCIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON

S DOMINGO DE LOS C

PARRAQUIA

SANTO DOMINGO PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17197896

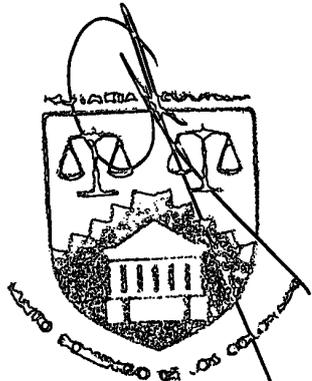
GUAMAN BELTRAN GUISA MIGUEL
TURIGUAMBA/AMBATO/LA MATRIZ

03 MARZO 1986
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-000000000-00750

TURIGUAMBA/AMBATO/LA MATRIZ

PRIMA DE CEDULACION

DE GUAMAN BELTRAN

ECUADORIAAAAAAAAAA E332212222

ESTUDIANTE

GUAMAN BELTRAN GUISA MIGUEL GUAMAN GUERRA

GUAMAN BELTRAN

03 MARZO 2004

REN 0913597

PALGUA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171368413-0

ROLDAN VERA CARMELO ANTONIO
MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN

16 JULIO 1975

005 03 5 01471 H

MANABI/EL CARMEN/EL CARMEN 1975



[Signature]

ECUATORIANA V13338222

SOLTERO EMPLEADO

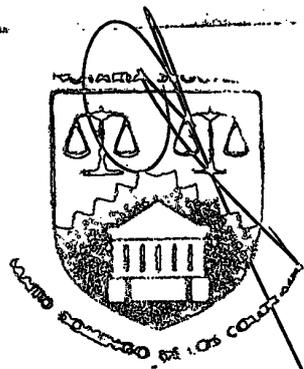
SECRETARIA PROFOCUP

LUCIO HERACLIO ROLDAN LOOR
ALBA ALIDA VERA VERA

STO. DOM. DE LOS CLD 02/06/2003

02/06/2015

REN 0543501 Pch

9 CUBAN PARTIDA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 0066 1713684130
NUMERO CEDULA

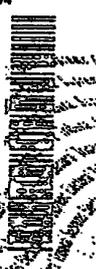
ROLDAN VERA CARMELO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL CARMEN
CANTON

MANABI
PROVINCIA

EL CARMEN
PARROQUIA

EL CARMEN
ZONA



[Signature]

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171077245-8

SOZA PINARGOTE RUBEN DARIO
MANABILA EL CARMEN/EL CARMEN

25 JULIO 1969
REG CIVIL 001-000620-81

MANABILA EL CARMEN/EL CARMEN 969

FORMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V32A3U3442

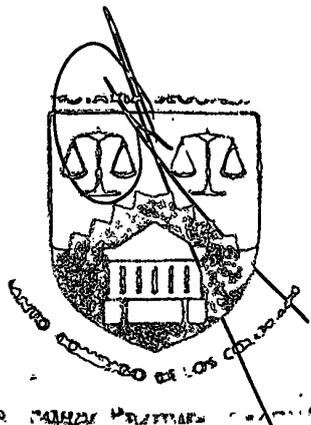
SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JUAN DARIO SOZA
MADY PINARGOTE

STO DGO DE LOS CLDS 4/09/2005
14/09/2017

FORMA No. REN 1498691
PCP



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

40-0211 1710772458
NUMERO CEDULA

SOZA PINARGOTE RUBEN DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
CANTON

CHINCHA
SANTO DOMINGO DE LOS C
PARROQUIA

ZONA

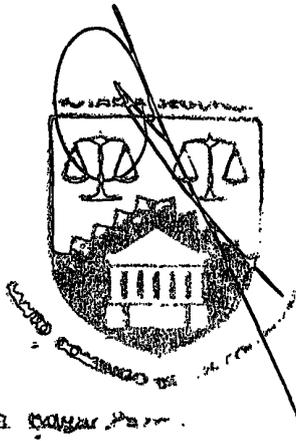


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 130494065-1

INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL
 MANABI / TOSAGUA / TOSAGUA
 07 FEBRERO 1967
 008-0084 00120 M
 MANABI / TOSAGUA
 TOSAGUA 1967

Jacinto Intriago

EQUATORIANA***** E13431222

GOLTERO
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 DIVINO INTRIAGO
 MANABI INTRIAGO
 STC DGO DE LOS CLDSO/07/2004
 30/07/2016
 REN 1077941
 Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0008 1304940651
 NUMERO CEDULA

INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
 CANTON

SECRETARÍA DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7114683
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ANDRADE CRUZ PABLO MAURICIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2006 12:24:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **TRANSKASAMA S.A.**
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/12/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

0000018
0000017

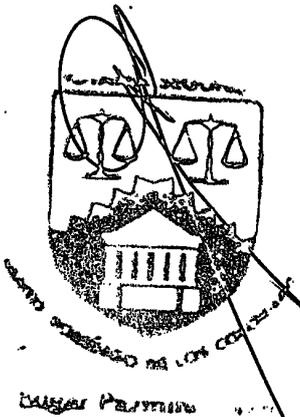
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDELA DE CIUDADANIA 171658424-6

DIAZ MINUCHE JUAN PABLO
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
20 SEPTIEMBRE 1979

REN 0095 03383 H

PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLD
S DOMINGO DE LOS CLDS 1979

ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO EMPLEADO

SECUNDARIA

MIGUEL ALBERTO DIAZ
TERES MINUCHE

STO DGO DE LOS CLD84/11/2002
24/11/2014

REN 0370268



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

20 - 0007 1716584246
NUMERO CEDULA

DIAZ MINUCHE JUAN PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON

BOMBOLI

PRIDENTOS BAUNTA



0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 171532889-2

GUERRON NARVAEZ ESTHELA LORENA

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

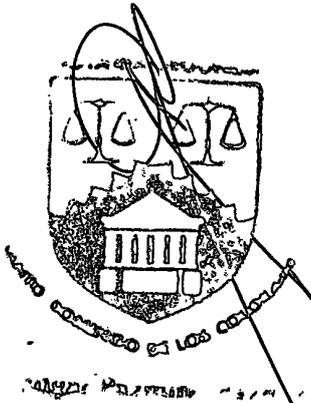
29 NOVIEMBRE 1977

FECHA DE NAC. SEXO
REG CIVIL 001- 0335 00669 F

PICHINCHA/ STO DGO DE LOS C

S DOMINGO DE LOS CLDS 1978

[Signature]
FIRMA CEDULADO

ECUATORIANA ***** V3333V3442
IND DACT

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

INSTRUCCION PROF OCUPL

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARCOS FRANCISCO GUERRON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CLARA ELISA NARVAEZ

STO DGO DE LOS CLDS 7/09/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD 17/09/2016

FORMA No REN 1199570
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

235 - 0006 NUMERO 1715328892 CEDULA

GUERRON NARVAEZ ESTHELA LORENA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA SANTO DOMINGO
CANTON

ABRAHAM CALAZACON
PRESIDENTE DE LA JOTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULA ACTOR

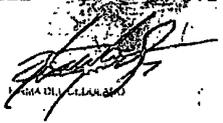
CECULA DE CIUDADANIA No 170616771-3

VARGAS NUNEZ OLIVERIO AGNELIO
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO DE ATENAS

02 NOVIEMBRE 1959

002-2 005 01380 M

BOLIVAR/ SAN MIGUEL 1959




ECUATORIANA***** V4444V4442

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ELEMENTAL

PROFESION CHOFER PROFESIONAL

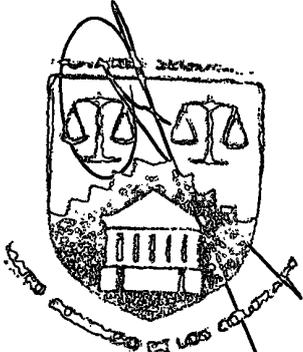
RAUL VARGAS

ANA NUNEZ

STO DGO DE LOS CLD 3/01/2006

13/01/2018

REN 1671277

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

170616771 3 0025- 211

1271222

VARGAS NUNEZ OLIVERIO AGNELIO
PICHINCHA SANTO DOMINGO
RIO VERDE

SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot= 12

TPE PICHINCHA-REO SANTO DOMINGO

00000018 12/10/2005 09:41:23

0000021

14

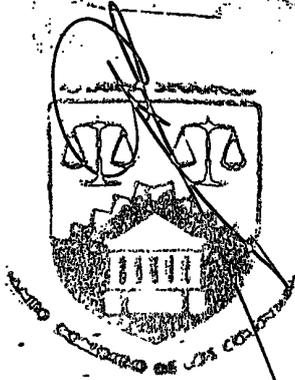
ECUATORIANA V2343V3242
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 ABELINO BARROS
 ROSA PACHECO
 N. SANTO DOMINGO 1-02-96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 170258401-0
 BARROS PACHECO LUIS ANTONIO
 28 FEBRERO 1.942
 AZUAY/SANTA ISABEL/ABDON CA
 01. 053 0020
 AZUAY/ SANTA ISABEL
 SANTA ISABEL 42

[Handwritten signature]

A. [Handwritten]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

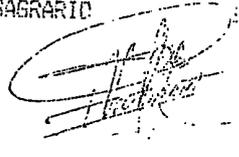
CERTIFICADO DE VOTACION

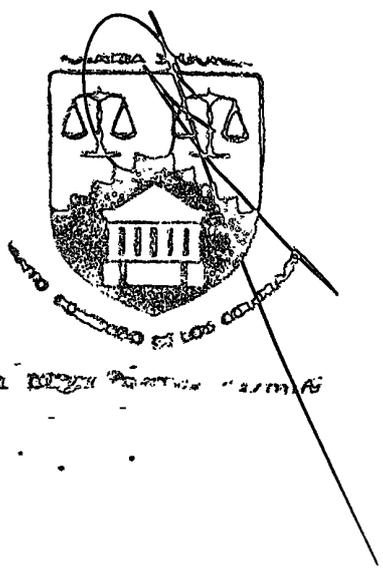
82-0073 1702584010
 NUMERO CEDULA
 BARROS PACHECO LUIS ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 S. DOMINGO DE LOS C
 PARROQUIA
 SANTO DOMINGO
 ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171446145-4
 ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 04 MARZO 1977
 003- 0052 0000 Y
 LOJA/ LOJA,
 EL SAGRARIO





V3333V2222
 EMPLEADO PUBLICO
 ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO
 0910634



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

10 - 0001
 NUMERO 1714461454
 CEDULA
 ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHINCHA
 PROVINCIA SANTO DOMINGO
 RIO VERDE CANTON
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JURIA




000023

REPUBLICA DEL ECUADOR.
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

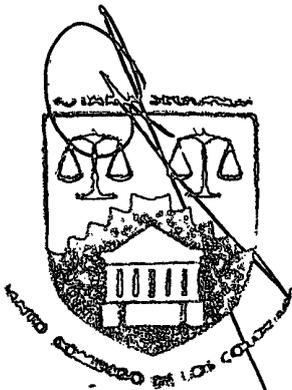
CECULA DE CIUDADANIA No 171255276-7

CAGUA JACOME HERMES ALCIDES
LOS RIOS AIRDANETA/RICAURTE

14 MAYO 1973
FECHA DE DOCUMENTO
REG CIVIL 002-0001-00220-11

LOS RIOS/ VERDUNYA
CATARAHUA 1973

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E333312222
CASADO PATRICIA NOEMI CASTRO MACHUCA
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
EUGENIO CAGUA CALVACHE
ELBIA JACOME CARRERA
STD DGO DE LOS CLOS2/04/2006
12/04/2018

REN 1845611



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

246 - 0004 1712552767
NUMERO CEDULA
CAGUA JACOME HERMES ALCIDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
RIO VERDE
PARROQUIA

SARVO DOMINGO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170912045-3

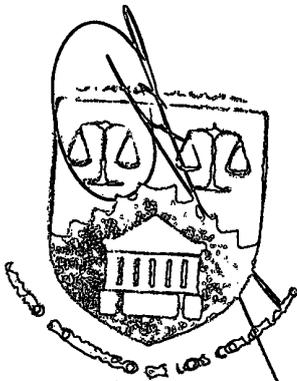
CAGUA JACOME GLORIA ARGENTINA
BOLIVAR/ECHEANDIA/ECHEANDIA

09 ABRIL 1966
FECHA DE NACIMIENTO

001-0082 00104 Y F
M.G. CIVIL

BOLIVAR/ ECHEANDIA
ECHEANDIA 1966

Gloria Jacome



ECUATORIANA ***** E888888888

DIVORCIO DE

SUPERIOR TERCERA SERIE-TRAMITE

LINDO CAGUA

ELVIE JACOME

STO DOM DE LOS CANTON 14 0108

12/04.2008

REN 1845492



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

270 - 0035 1709120453
NUMERO CEDULA

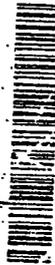
CAGUA JACOME GLORIA ARGENTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON

S. DOMINGO DE LOS C
PARROQUIA

SANTO DOMINGO
ZONA

Gloria Jacome
PRESIDENTE DE LA JUNA



0000025

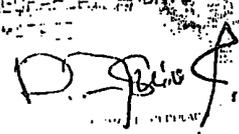
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

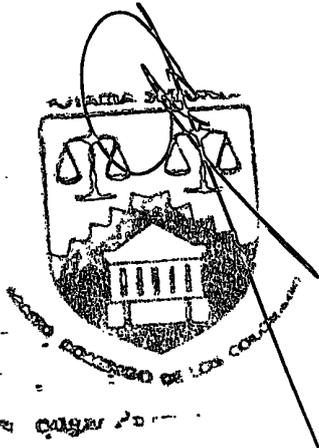
CEDULA No. 1702906528-B

AGUIRRE CADENA GONZALO PATRICIO CAYETANO
 PICHINCHA, CANTON LA MERCED

1949

1949





EDUARDO IANZ *****

REN 1023562

ARCHITECTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

48 - 0005 NUMERO 1702906528 CEDULA

AGUIRRE CADENA GONZALO PATRICIO CAYETANO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA SANTO DOMINGO CANTON
 S. DOMINGO DE LOS C. PARROQUIA
 SANTO DOMINGO ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000026

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170870508-0

BENAVIDES RIVERA REMO MARCELO

NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/STO. DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

LUGAR DE NACIMIENTO
09 MARZO 1967

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 003-0057 00657-11

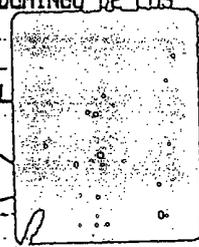
TOMO PUNTO DE ACT. CED. PUNTO

PICHINCHA/STO. DGO DE LOS CL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1967

S DOMINGO DE LOS CL

PRIMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO ROSARIO E ESTRADA NUNEZ

ESTADO CIVIL INSTRUCCION
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS BENAVIDES

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA RIVERA

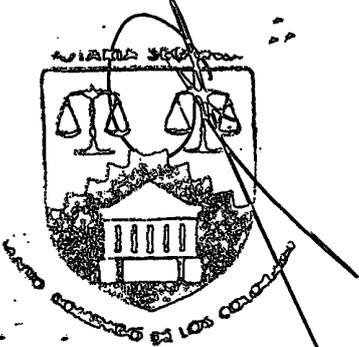
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
STO. DGO DE LOS CLD97/03/2005

LUGAR Y FECHA DE EMISICION
07/03/2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1305500

Pch

9 CALLES PEÑAFIEL, PUEBLO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

229 - 0028 1704705008
NUMERO CEDULA

BENAVIDES RIVERA REMO MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTO DOMINGO
CANTON

PROVINCIA

S. DOMINGO DE LOS CL

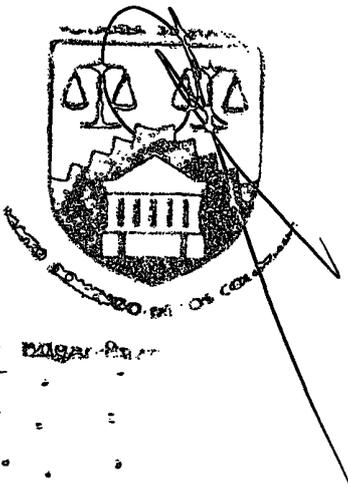
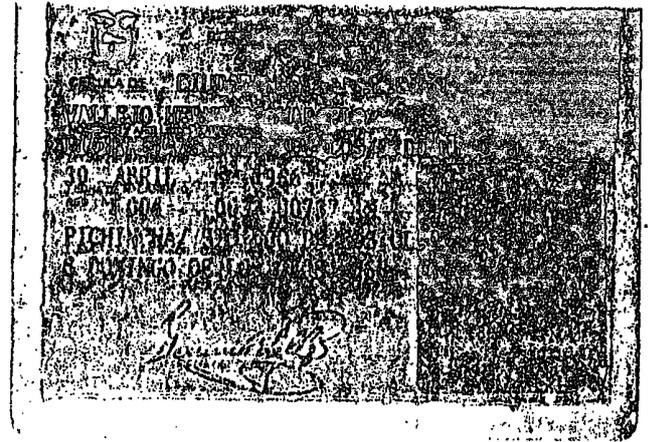
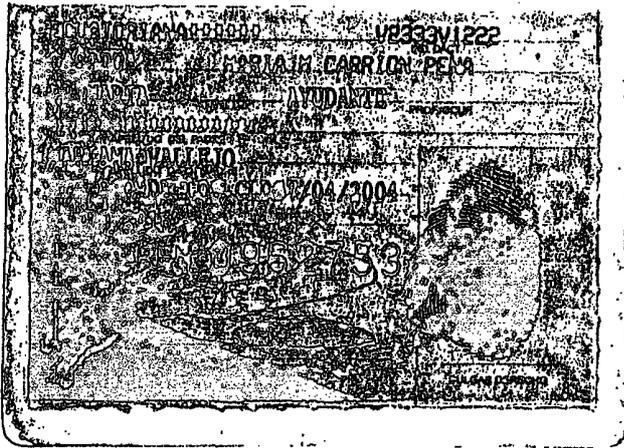
PARROQUIA

SANTO DOMINGO

ZONA

PR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



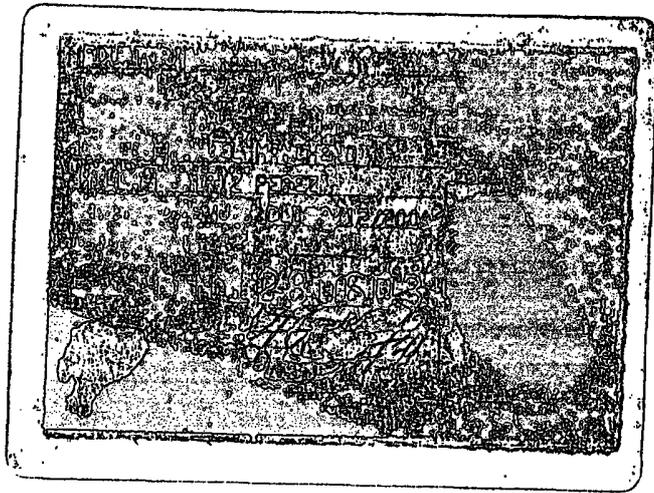
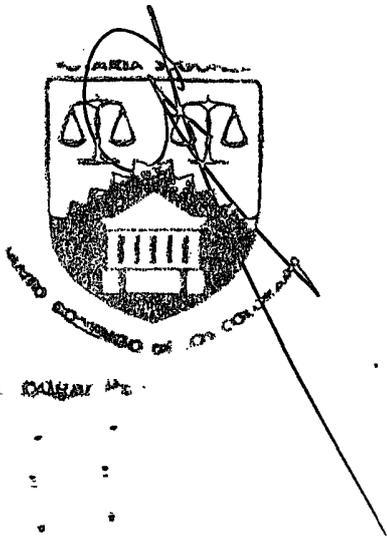
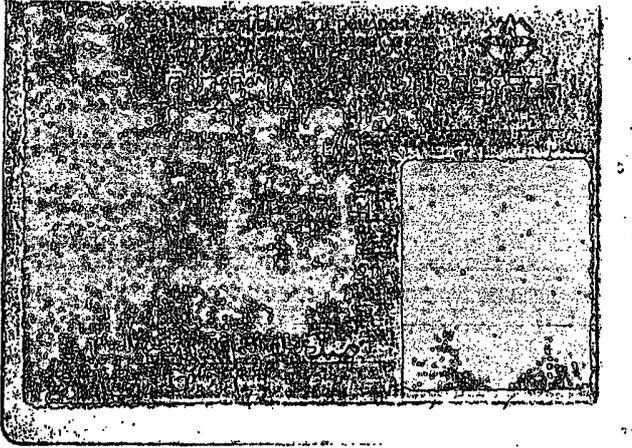


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157 - 0224 NUMERO	1708449721 CEDULA
VALLEJO HERNANDO MARCELO APELLIDOS Y NOMBRES	
SANTO DOMINGO CANTON	
PROVINCIA DE LOS C...	
PARROQUIA...	
SANTO DOMINGO...	
ZONA...	

[Handwritten signature and stamp over the form]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

00 - 0011
 NUMERO

171200021
 QEDLA

HANCHEO PEREZ SANTIAGO MAYIZA
 APELLIDOS Y NOMBRES

2004
 BARTO DOMINGO
 CANTON

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

0000030

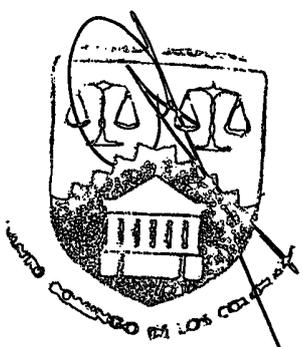
REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUTO ECUATORIANO DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 060158583-0
 VALLEJO MANUEL RODRIGO
 CHIMBORAZO/ALASI/ALASI
 07 DICIEMBRE 1960
 0281 00554 M
 CHIMBORAZO/ALASI
 ALASI 1960

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** V4333V422P
 CASADO NANCY MARISOL MARTINEZ CHEREZ
 SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

MARIANA VALLEJO
 STO DGO DE LOS CLD09/12/2004
 09/12/2016
 REN 1280602



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

173 - 0025 0601585839
 NUMERO CEDULA
 VALLEJO MANUEL RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA SANTO DOMINGO
 PROVINCIA CANTON
 RIO VERDE
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DEMARCACION

CEDELA DE CIUDADANIA

GOMEZ ENRIQUEZ ERISOL ANTONIO

30 AGOSTO 1979

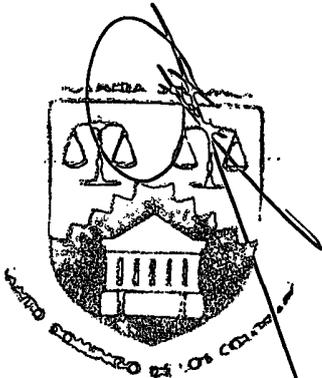
PICHINCHA/SIO DGO DE LOS/S

005- 0090 0331

PICHINCHA/ SIO DGO DE LOS C

S DOMINGO DE LOS CLDS 197

FORMA DE CEDULA



ECUATORIANA

CASADO IRBA MERCEDES ZAMBRANO A

SECUNDARIA EMPLEADO

HARUEL ANTONIO GOMEZ BEHESES

ELORTA GUADALUPE ENRIQUEZ

LOSIO DGO DE LOS CLDS 19/10/2000

19/10/2012

452429-00

FORMA DE CEDULA

PAGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

219-0990

NUMERO

1710040713

CEDELA

GOMEZ ENRIQUEZ ERISOL ANTONIO

APellidos y Nombres

CANTON

LANTO DOMINGO

PROVINCIA

PICHINCHA

FORMA DE CEDULA

0000032

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171201137-6

VILLARREAL ROBALINO ROBINZON WILFRIDO

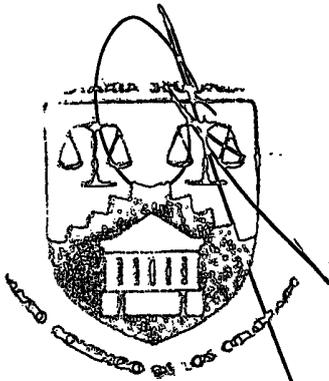
15 MAYO 1.975

PICHINCHA/HEJIA/CORNEJO AST

01 015 0001

PICHINCHA/HEJIA

CORNEJO ASTORGA /TANDAPI/ 7

ECUATORIANO HUBERDO HAZARI2202

CASADO HIEVE DEL C ROGERO APOLA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

HUBERTO ENRIQUE VILLARREAL S

JUANA GENOVINA ROBALINO HEDINA

SANTO DOMINGO 13/11/97

13/11/2009

4827879




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

259 - 0237 NUMERO

1712011376 CEDULA

VILLARREAL ROBALINO ROBINZON WILFRIDO APELLIDOS Y NOMBRES

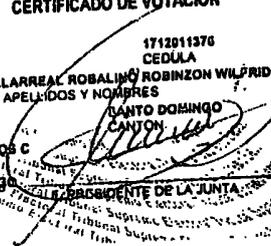
SANTO DOMINGO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

S. DOMINGO DE LOS C PARRQUIA

SANTO DOMINGO ZONA

COMISARIO DE LA JUNTA




0000033



REPUBLICA DEL ECUADOR



CIUDADANIA : 130486469-5
BUENAVENTURA VERA DUMAS ODILON
MANABI/CHONE/RICAURTE
22 SEPTIEMBRE 1965
005- 0056 02210 M
MANABI/CHONE
CHONE 1965



ECUATORIANA***** V344312244
CASADO MERCEDES TEODOLINDA ZAMBRANO
SECUNDARIA NEGOCIANTE
DUMAS BUENAVENTURA
JUDITH VERA
STO DGO DE LOS CLDS 8/09/2004
18/09/2015

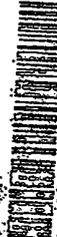
REN 1199931



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

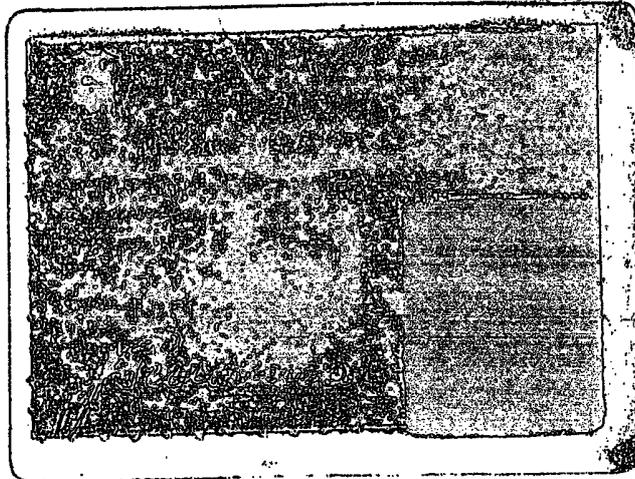
CERTIFICADO DE VOTACION

40 - 0002 1304864695
NUMERO CEDULA
BUENAVENTURA VERA DUMAS ODILON
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA SANTO DOMINGO
PROVINCIA CANTON
ABRAHAM CALAZACON
PARROQUIA

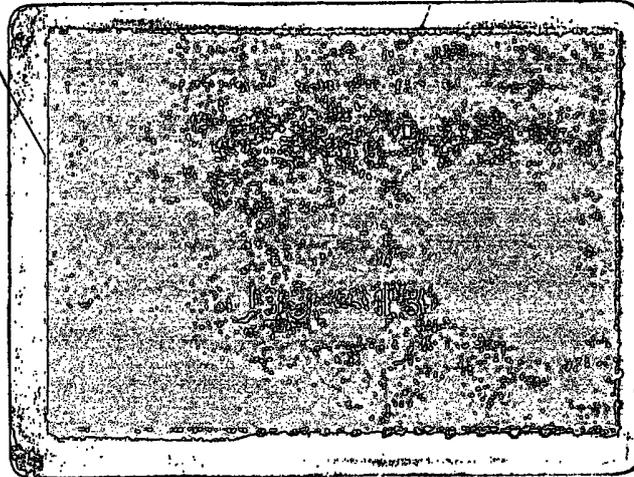


P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000034



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

El ciudadano JUAN CARLOS GARCIA de la parroquia SANTO DOMINGO cantón CAYAMA provincia EL ZARZANO ha votado en la mesa electoral 1001 el día 17 de Octubre del año 2004.

El Jefe de Mesa Electoral [Firma] y el Jefe de Mesa de Control [Firma] han verificado la autenticidad de la votación.

El Jefe de Mesa Electoral [Firma] y el Jefe de Mesa de Control [Firma] han verificado la autenticidad de la votación.

El Jefe de Mesa Electoral [Firma] y el Jefe de Mesa de Control [Firma] han verificado la autenticidad de la votación.

El Jefe de Mesa Electoral [Firma] y el Jefe de Mesa de Control [Firma] han verificado la autenticidad de la votación.

preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi

el Notario, se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fe.



Juliana
LARREA LEORO JAIME GUILLERMO
170304069-9

[Signature]
BUENAVENTURA VERA LINDAS ODILON
130486469-5



[Signature]
VILLARREAL ROBALINO ROBINZON WILFRIDO
171201137-6

[Signature]
GOMEZ ENRIQUEZ EDISON ANTONIO
171594971-3

[Signature]
VALLEJO MANUEL RODRIGO
060158583-9

[Signature]
171208952-1

SANTIAGO XAVIER MANCHENO PEREZ

[Signature]
EDWIN ARMANDO ACELLO GUALI
17090158-7

[Signature]
HERNANDO MARCELO VALLEJO
170800972-1

[Signature]
REMO MARCELO BENAVIDES RIVERA
170870508-0

[Signature]
AGUIRRE CADENA GONZALO PATRICIO CAYETANO
c.c.#170290652-8

0 0
0 0
0 0
0 0

Gloria Jacome

CAGUA JACOME GLORIA ARGENTINA
170912045-3.

Hermes Alcides

CAGUA JACOME HERMES ALCIDES
171255246-7.

Victor Segundo

ABARCA NIEVES VICTOR SEGUNDO
171446145-4.



Luis Antonio

BARROS PACHECO LUIS ANTONIO
170856041-0.

Oliverio Agnelio

VARGAS NUNEZ OLIVERIO AGNELIO
1706767721-3



Esthela Lorena

GUERRON NARVAEZ ESTHELA LORENA
171532889-2

Juan Pablo

DIAZ MINUCHE JUAN PABLO
171658424-6 -



Jacinto Intriago

INTRIAGO INTRIAGO JACINTO GABRIEL
130494065-1

Ruben Dario

SOZA PINARGOTE RUBEN DARIO
171077245-0

Carmelo Antonio

ROLDAN VERA CARMELO ANTONIO
171368413-0

Luis Miguel

GUAMAN BELTRAN LUIS MIGUEL
171978962-8.



Ana Lucia

OROSCO SISALIMA ANA LUCIA
171896838-9



Dr. Edgar Pazmiño Pazmiño

0. 0. 0. 0. 0.

1730

Edgar Pazmiño

0000037

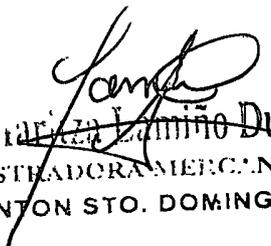


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 099 397-692

RAZON.- En esta fecha y de conformidad con la Resolución No 06. Q.IJ. 004800 del Especialista Jurídico, Dr. Román Barros Farfán de fecha 11 de Diciembre del 2006, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑIA TRANSKASAMA S. A. con domicilio principal en esta ciudad y un capital social de MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS (US \$ 1.320,00), la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 40, Repertorio No. 1866, Inscripción No. 216.- Quedó Archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 29 de Diciembre del 2006.- LA REGISTRADORA.




Dra. María Luján Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000038

00847

OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

12 ENE 2007

Quito,

Señores
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSKASAMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,



Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL